CONTRATO Nº 019 /2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL- POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID Nº 417.586.-

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6**, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 26.2, Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES"** Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos**,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales" Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los datos cargados en el SICP;
   4. La oferta del proveedor:
   5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.586 - Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas 05/2022 "Adquisición de Productos Alimenticios y Sales Minerales"- Contrato abierto plurianual por montos mínimos y máximos, convocado por la DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL IPTA, según Resolución Nº 309/2022. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 488/2022.

GEPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0229 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACION ECNICA	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido
1	Balanceado para Equino	**BALANCEADO PARA EQUINO,** Nutrientes: Proteínas 15% mínimo; Fibra Bruta máx. 15%; Humedad 12% máximo; Fósforo 0,40% mínimo; Calcio 0.8% mínimo, Extracto Etéreo mínimo 3,5%, Minerales totales apróx. 9,0%., Lisina 0.4% mínimo Forma de presentación: en Bolsas de 25 a 50 Kg	Kilo	Bolsa	1	Supermix	Paraguay	3.635
2	Balanceado para Ovino	**BALANCEADO PARA OVINO,** NDT 79% Proteína (min) 15% Calcio (min) 8.4 gramos Fosforo (min) 5.1 gramos Magnesio (min) 2.2 gramos Potasio (min) 9 gramos Cloro 10,5 gramos Cobalto 0,74 miligramos Cobre 20,91 miligramos Hierro 157,17 miligramos Yodo 0,54 miligramos Manganeso (min) 39 miligramos Zinc 77,48 miligramos Forma de Presentación 25 y 50 kg.	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	3.565
3	Balanceado para Vacuno Alta Producción	**BALANCEADO PARA VACUNO ALTA PRODUCCIÓN TIPO 1 -** Proteína Bruta mínimo 18% P.D.R. 63% P.N.D. 37% F.D.N. 40% Grasa (max) 3%; Humedad (max) 12% Calcio (min) 1.2%; Fosforo total 0,8% Energia Metabolizable (min) 2,9 mcal/kg Monensina (gr) 100 Microminerales Organicos, Prebioticos y Probioticos Cobalto Aminoacido Quelatado (min) 180 mg/kg Cobre aminoacido Quelatado (min) 6.000 mg/kg Cromo Lavadura (min) 10 mg/kg Magnesio Aminoacido Quelatado (min) 15 g/kg Selenio Levedura (min) 80 mg/kg Zinco Aminoacido Quelatado (min) 22 g/kg Mananoligossacarideos (min) 30 g/kg Glucomananos (min) 50 g/kg Saccharomyces carevisiae 5x10^8 UFC/g Forma de presentación: en Bolsas de 25 a 50 Kg	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	3.975
4	Balanceado para Vacuno Desmamante	**BALANCEADO PARA VACUNO DESMAMANTE,** Nutrientes: Proteína Bruta (min)12,5% P.D.R. 68% P.N.D. 30% F.D.N. 30% Grasa (max) 7%; Humedad (max) 12%	Kilo	Bolsa	1	Supermix	Paraguay	3.790

GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

2

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

		Calcio 0,7%; Fosforo total 0,5% Energia Metabolizable (min) 2,95 mcal/kg Microminerales Organicos, Prebioticos y Probioticos Cobalto Aminoacido Quelatado (min) 180 mg/kg Cobre aminoacido Quelatado (min) 6.000 mg/kg Cromo Levedura (min) 10 mg/kg Magnesio Aminoacido Quelatado (min) 15 g/kg Selenio Levedura (min) 80 mg/kg Zinco Aminoacido Quelatado (min) 22 g/kg Mananoligossacarideos (min) 30 g/kg Glucomananos (min) 50 g/kg Saccharomyces carevisiae 5x10^8 UFC/g Forma de Presentación: bolsa de 25 a 50 Kg						
5	Balanceado para Vacuno Desmamante	**BALANCEADO PARA VACUNO PRE-PARTO,** Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 14,0%; Fibra Bruta (mín.) 8,0%; Ext. Etéreo (máx.) 7,0%; Calcio (mín.) 0,6%; Fosfato Total (mín.) 0,45%, Minerales totales apróx. 6%. Humedad (mg) 12% Calcio (min)0,63% Fosforo total 0,6% Energia Metabolizable (min) 2,9 Mcal/kg Cobalto Aminoacido Quelatado (min) 180 mg/kg Cobre aminoacido Quelatado (min) 5.500 mg/kg Cromo Levedura (min) 150 mg/kg Magnesio Aminoacido Quelatado (min) 12 g/kg Selenio Levedura (min) 80 mg/kg Zinco Aminoacido Quelatado (min) 20 g/kg Mananoligossacarideos (min) 100 g/kg Glucomananos (min) 50 g/kg Saccharomyces cerevisiae 5x10^8 UFC/g Forma de presentación: en Bolsas de 40 a 50 Kg	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	3.910
6	Balanceado para Vacuno Reproductor	**BALANCEADO PARA VACUNO REPRODUCTOR**, Nutrientes: Proteína Bruta (min.) 22,0%; EM (min) 2.55 kcal/kg Calcio (min) 2.70 % Fosforo (min) 0.65 % Sodio 2% Iodo (mg) 6 Zinc (mg) 550 Hierro (mg) 75,5 Cobre (mg) 108 Selenio (mg) 1 Manganeso (mg) 98 Presentación: bolsa de 40 a 50 Kg	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	4.355
7	Sal Mineral 90 sal Mineral 90	**SAL MINERAL 90**, Calcio gramos 160, Fosforo 90 gramos, magnesio grs 30, sodio gramos 90, azufre gramos 20, cobre miligramo 1.300 00 zinc miligramo 4.000, manganeso miligramo 2.150,	Kilo	Bolsa	1	Indabal	Paraguay	8.800

GPRESA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

		selenio miligramos 30, Cobalto miligramos 50, yodo 100. Forma de presentación 15 kg como minimo.						
8	Heno	**HENO**, De gatton panic o pangola Forma de presentación de 400 kilos	Kilo	Fardo	1	La Granja	Paraguay	270.970
9	Expeller De Almendra De Coco O Pulpa de Coco	**EXPELLER DE ALMENDRA DE COCO O PULPA DE COCO**, Aceite de Almendra y Pulpa de coco, carozo y pericarpio limpio; proteína bruta de 30 a 4O%, para consumo animal Forma de presentación bolsa de 50 kilos	Kilo	Bolsa	1	Bisa	Paraguay	2.000
TOTAL, Gs. (IVA incluido)								**305.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.380.000.000** (guaraníes trescientos ochenta millones), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs.760.000.000** (guaraníes setecientos sesenta millones), IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta 24 meses de plazo, la validez de la contratación para el año 2023 y 2024, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

10. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

GIRECSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A. Itauguá - Paraguay Telefax: 0228 639 132

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes NOVIEMBRE y año 2022.-

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 639 132

Sr. HECTOR GONZALEZ
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA